



**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

LA PLATA, 17 de agosto de 2023.-

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RESOLUCION N° 1446**

**VISTO**

Los reiterados depósitos erróneos acreditados en las cuentas recaudadoras del CIPBA, con su consecuente relamo por parte de los matriculados para su posterior devolución;

**CONSIDERANDO**

Que cada vez que un matriculado/empresa realiza un depósito erróneo a una cuenta corriente del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, cuando el mismo debía realizarse -por ejemplo- a la Caja de Previsión Social (CAAITBA) ó cuando correspondiendo al Colegio el monto excede al que efectivamente debía acreditarse; ello produce una alteración en las tareas administrativas del Distrito con su consecuente pérdida de tiempo y recursos;

Que cada uno de estos depósitos, ya sea al ingreso o al momento de la devolución, implica la intervención del personal de las áreas contables del Consejo Superior y Distritos para subsanar dicho error;

Que a fin de analizar la situación intervino la Subcomisión de finanzas;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 534 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias;

**RESUELVE**

**Art. 1º.-** Cuando se produzca un depósito erróneo a cualquiera de las cuentas recaudadoras del CIPBA, que no corresponda a conceptos de recaudación propios de la Institución (tasa de visado, pago de matrículas, etc.) y cuya devolución se solicite a otras cuentas de terceros, dichos montos sufrirán una retención del 6 % del monto depositado en concepto de compensación por gasto administrativo, con un tope máximo equivalente a 20 tasas mínimas de visado (\$ 28.000) y un mínimo de 2 tasas de visado (\$ 2800), mas las tasas que por operaciones bancaria pudieran corresponder que serán a cargo de quien haya efectuado el depósito de manera errónea.

**Art. 2º.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de septiembre de 2023.-

**Art. 3º.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito, tomen conocimiento las Áreas competentes, dése amplia difusión entre los matriculados, cumplido agréguese a sus antecedentes.



Ing. Metalúrgico Mario Gabriel CRESPI  
Secretario  
Consejo Superior



Ing. Electricista Alejandro Omar PASSARINI  
Presidente  
Consejo Superior